

CÓRDOBA, 02 NOV 2017

VISTO:

El expediente N° **00000034589/2017** presentado por el alumno **ALEJANDRO ROLDAN DNI: 25737145**, del Doctorado en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación Solicitado la rectificación del acta de equivalencias otorgada por resolución ECI 482/2015. Sobre el seminario C05 "Imaginario y tecnologías digitales" y el seminario "Ciencia, tecnología y sociedad" perteneciente a la carrera de Doctorado en Comunicación Social Resolución Ministerio de Educación y Deportes N°2842/2015

Y CONSIDERANDO:

- Que por un error involuntario por resolución ECI N° 482/2015 artículo N° 1, se consigno como aprobado con calificación de 9 nueve el día 17/12/2013 la materia "Seminario Imaginario y tecnologías digitales". Siendo que el alumno **ALEJANDRO ROLDAN DNI: 25737145** no ha cursado ni ha aprobado dicho seminario.-
- Que por un error involuntario en la resolución 482/2015 se omitió consignar la calificación de 7 siete en el seminario "Ciencia, Tecnología y Sociedad" a cargo del Dr. Pablo Kreimer aprobado en el turno de Junio 2013
- Que en el expediente obra a fojas 6 y 7 copia del registro de calificaciones de los seminario "Imaginario y tecnologías digitales" y el seminario "Ciencia, tecnología y sociedad
- Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado, disponiendo al efecto la emisión de una nueva acta ratificatoria de la equivalencia, tramite N° 33 Eq. 4822015, labrada en fecha 01/12/2015 (corre copia a fs. 6). Y en la misma la calificación de 9 NUEVE del seminario Seminario: "Imaginario y tecnologías digitales", debe ser sustituida por AUSENTE mediante la emisión de nueva acta rectificatoria.
- Que debe consignarse en la historia académica del alumno **ALEJANDRO ROLDAN DNI: 25737145** la calificación de 7 Siete en el seminario "Ciencia, Tecnología y Sociedad" a cargo del Dr. Pablo Kreimer. En todo de acuerdo con Ord. HCS N° 7/04 y 2/15
- Que de acuerdo al Artículo 2 de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación y errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de examen es atribución del Decano, quien en virtud de la previsión allí contenida, tiene delegada en esta dirección tal atribución, mediante Resolución Decanal N° 1639/09.

- Que en virtud de lo establecido en la Res. 711/2016 del H. Consejo Superior, esta autoridad resultad competente para dictar el presente acto administrativo.

Por ello,

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNC

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Hacer lugar al pedido de rectificación de la equivalencia otorgada por resolución 482/2015 para el alumno del Doctorado en Comunicación Social **ALEJANDRO ROLDAN DNI: 25737145**; tramite N° 33 **Eq. 482/2015**, labrada en fecha **01/12/2015** .Y en la cual la calificación de **9 NUEVE** del seminario "Imaginario y tecnologías digitales " **debe ser sustituida por AUSENTE** mediante la emisión de nueva acta rectificatoria.

ARTÍCULO 2: Autorizar al área de Enseñanza – Oficialía de Posgrado a proceder **con la carga en la Historia Académica del Sistema Guaraní para el alumno ALEJANDRO ROLDAN DNI: 25737145 la calificación de 7 siete** en el seminario " Ciencia, Tecnología y Sociedad" a cargo del Dr. Pablo Kreimer aprobada el 1 de junio de 2013.-

ARTÍCULO 3: Protocolizar, pase a Secretaría Posgrado y Oficialía de Posgrado. Oportunamente Archivar.


Dra. María Eugenia Boito
Secretaría de Posgrado
Facultad de Ciencias de la Comunicación

RESOLUCIÓN FCC N°

 946


Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA